GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2015 **ARMENIA 08 DE MAYO DE 2017** **PAG 1**

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 087 DEL 29 DE ABRIL DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MIGRACIÓN"

(Pág. 2-6)

ACUERDO NÚMERO 088 DEL 29 DE ABRIL DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LITERALES A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,M,N,O,P,Q Y R DEL ARTÍCULO 100 DEL ACUERDO 017 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(Pág. 7-11)

ACUERDO NÚMERO 089 DEL 29 DE ABRIL DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGOS A VIGENCIAS FUTURAS"

(Pág. 12-15)

ACUERDO NÚMERO 090 DEL 29 ABRIL DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

(Pág. 16-31)

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy ocho (08) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 087 de abril veintinueve (29) de 2017, el cual consta de cuatro (04) folios.

SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 087 de abril veintinueve (29) de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MIGRACIÓN"** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

ASESOR JURIDICO

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Dra Sandra M Herrera G
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindio

ACUERDO No. 087
Abril 29 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL PARA LA MIGRACION"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en el Articulo 313 Numeral 9; La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1465 de 2011, a iniciativa del Alcalde Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el **CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL PARA LA MIGRACIÓN.**

El Consejo Municipal de Atención Integral para la Migración se conformará así:

1- El (a) Alcalde (a) o su delegado.
2- El (a) Secretario de Gobierno y Convivencia o su delegado.
3- Un (a) Comisario (a) de Familia.
4- El (la) Secretaría de Desarrollo Social o su delegado.
5- El (a) Secretario (a) de Salud Municipal o su delegado.
6- El (a) Secretario (a) de Desarrollo Económico o su delegado.
7- El (a) Secretario (a) de Educación Municipal o su delegado.
8- El (a) Secretario de Planeación Municipal o su delegado.
9- El comandante de Estación de Policía Armenia.
10- Director (a) Regional del Instituto de Bienestar Familiar de Quindío o su delegado.
11- Director (a) de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Regional Eje Cafetero o su delegado (a).
12- Un (a) Representante de la Cámara de Comercio.
13- Director (a) de Poblaciones de la Secretaria de Familia Departamental o su delegado (a).
14- Director (a) de Reclutamiento Ejército Nacional de la Octava Brigada o su delegado.
15- El Rector (a) Universidad del Quindío o su delegado.
16- El Director Regional SENA Quindío o su delegado.

PARÁGRAFO 1: Para los casos en que el Consejo Municipal de Atención Integral para la Migración estime pertinente, invitará algunas sesiones a un Representante de la Defensoría del Pueblo; un representante de la Personería Municipal; un representante del Ministerio de Trabajo; un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como las demás entidades que en su momento se requiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES: El Consejo Municipal de Atención Integral para la Migración tendrá las siguientes funciones:

1- Generar acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población migrante del municipio de Armenia, particularmente los que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

2- Promover acciones interinstitucionales que faciliten la articulación entre las Entidades del Municipio y del Departamento para la creación de una Red Interinstitucional de servicios para la atención de la población migrante y retornada en el municipio de Armenia.
3- Incentivar la implementación de proyectos productivos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida y estabilización económica de la población migrante, retornada y sus familias, tomando en cuenta las líneas económicas y vocación productiva de la región, así como el fomento de la asociatividad y organización comunitaria.
4- Promover estrategias pedagógicas enfocadas a la promoción de la migración ordenada y regulada y la prevención de la migración irregular, así como aquellas orientadas a alertar sobre las consecuencias de la vinculación con delitos como la trata de personas y el tráfico de drogas entre otros, para desestimular la participación en los mismos.
5- Presentar propuestas relacionadas con la atención a la población migrante del municipio de Armenia, ante el Consejo de Atención Integral para la Migración y Ministerio de Relaciones Exteriores.
6- Articular acciones a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, tanto en el sector público como en el privado, para la consecución de recursos que garanticen la atención integral de la población migrante y retornada en el Municipio de Armenia.
7- Participar en la evaluación de programas para la población migrante niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, proponiendo a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución.
8- Promover campañas para fortalecer los vínculos de los armenios en el exterior con el Municipio, que permitan fomentar el arraigo con el país y la región, así como socializar los beneficios y las acciones emprendidas, para el goce de derechos, ejercicio de ciudadanía y bienestar de esta comunidad.
9- Fomentar la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la integración de la población migrante en la vida económica, política, social y cultural, así como el desarrollo de alternativas de solución de problemas y mejoras de los servicios prestados anteriormente mencionados.
10- El Consejo Municipal de Atención Integral a la Población Migrante de Armenia, será un espacio de expresión, análisis y discusiones de temas de interés grupal y/o comunitario de las personas, que tengan que ver con el ejercicio de sus derechos.
11- Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población migrante en el municipio de Armenia y alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas.
12- Mediante el trabajo articulado e interinstitucional a nivel local, consolidar cifras, estadísticas de la población migrante del municipio de Armenia y sobre atención a la misma.
13- Otras funciones que defina el respectivo Consejo de Atención Integral para la Migración, de acuerdo a la problemática de su contexto.
14- Expedir su propio reglamento.

PARAGRAFO 1: Los servicios y actividades de los integrantes de estos Consejo Municipal de Atención Integral para la Migración serán Ad-Honorem.

ARTÍCULO TERCERO: REGLAS BASICAS DE FUNCIONAMIENTO:

El Consejo Municipal de Atención Integral para la migración deberá constituirse y funcionar teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- Delegación oficial por escrito con responsabilidad, autoridad y permanencia.

- El Consejo se reunirá como mínimo una vez cada (3) tres meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera.

- Las decisiones se tomarán por mayoría y de sus actuaciones se levantará acta.

PARÁGRAFO 1: Una copia de las actas se deberá hacer llegar al Consejo Departamental de Atención Integral para las Migraciones, a la Secretaria de Familia del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Municipal de Atención Integral para la Migración, será un ente de coordinación e instancia consultiva del Consejo Departamental de Migración de Quindío.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Gobierno y Convivencia como ente Intermediador del Consejo Municipal de Atención Integral para la migración, será el responsable de representar al Consejo ante las instancias locales y departamentales y nacionales, en cumplimiento a las funciones establecidas por ésta instancia.

ARTÍCULO SEXTO: Para el desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo, el municipio podrá celebrar convenios con las universidades, las Cámaras de Comercio o con las asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales (ONG) que tengan afinidad con estas funciones y que ejecuten proyectos en esa temática.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el desarrollo del presente acuerdo, se establecen los siguientes ejes de trabajo: 1) Formulación de una política, mediante el apoyo en la formulación e implementación de planes municipales, programas y proyectos de los sectores vinculados al fenómeno migratorio; 2) Diseño, desarrollo y difusión de instrumentos de asistencia técnica y capacitación orientados a fortalecer el vínculo entre desarrollo y migración; 3) Desarrollo e implementación de lineamientos de política regional respecto a migración internacional; 4) Adelantar acciones institucionales integradas y simultáneas que propendan por una migración regular y digna en beneficio de los migrantes y sus comunidades de origen; 5) Desarrollar mecanismos de coordinación municipales en materia de migración internacional;6) Consolidar e implementar proyectos que tengan como fin beneficiar a la población migrante y sus comunidades de origen desde la perspectiva de codesarrollo; y 7) Presentación de informe anual de la gestión adelantada por el Consejo Municipal de Atención Integral para la Migración ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil diez y siete (2017).

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente

GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente

JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindio

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 087 de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL PARA LA MIGRACION"*, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	ABRIL 18 DE 2017
SEGUNDO DEBATE	ABRIL 18, 24 y 29 DE 2017

Armenia, mayo 2 de 2017

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria L. Marroquín Pérez, Secretaria Administrativa

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy ocho (08) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 088 de abril veintinueve (29) de 2017, el cual consta de cuatro (04) folios.

SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 088 de abril veintinueve (29) de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LITERALES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N,O, P, Q Y R DEL ARTÍCULO 100 DEL ACUERDO 017 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

ASESOR JURIDICO

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Dra Sandra M Herrera G
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindío

ACUERDO No. 088
Abril 29 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LITERALES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R DEL ARTÍCULO 100 DEL ACUERDO 017 DE 2012 y SE DICAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 6°, del artículo 32, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 168 de la Ley 769 de 2002; el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, a iniciativa del Alcalde Municipal,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 100 del Acuerdo 017 de 2012, específicamente los literales **A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R,** los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 100º. TARIFAS**: Las siguientes son las tarifas que cobrará la Secretaría de Tránsito por los trámites y servicio que a continuación se enuncian: (...)*

A. Por matrícula y/o registro inicial	
Para vehículos particulares, oficiales y públicos	*0.8 SMDLV*
Para motocicletas, motocarro, cuatrimoto y similares	*0.3 SMDLV*
Para remolques y semirremolques	*0.8 SMDLV*
Para maquinaria agricola, industrial y de construcción autopropulsada	*0.8 SMDLV*
B. Por radicación de Cuenta	
Para vehículos particulares, oficiales y públicos	*1.5 SMDLV*
Para motocicleta, motocarro, cuatrimoto y similar	*2.3 SMDLV*
Para remolque y semirremolque	*1.5 SMDLV*
Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	*1.5 SMDLV*
C. Por traspaso de propiedad de un vehículo:	
Para vehículos particulares, oficiales y públicos	*2.7 SMDLV*
Para motocicletas, motocarro, cuatrimoto y similares	*3 SMDLV*
Para remolques y semirremolques	*2.7 SMDLV*
Por maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	*2.7 SMDLV*
D. Por cambio de color:	
Para vehículos particulares, motocicletas, motocarro, cuatrimoto y similares	*3.5 SMDLV*
Para vehículos oficiales y públicos	*3.0 SMDLV*
E. Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad o modificación del acreedor prendario	
Para vehículos particulares	*2.0 SMDLV*
Para vehículos oficiales y públicos	*2.0 SMDLV*
Para motocicletas, motocarro, cuatrimoto y similares	*1.1 SMDLV*
Para remolques y semirremolques	*2.0 SMDLV*
Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	*2.0 SMDLV*

F. Por modificación o cambio de características que identifican un vehículo automotor	
Para vehículos particulares, oficiales y públicos (Cambio de carrocería, cambio de motor, regrabación de motor, regrabación de chasis y/o serie, conversión a gas natural y adaptación de vehículos de enseñanza automovilística	3.5 SMDLV
Para motocicletas, motocarro, cuatrimoto y similar (Cambio de carrocería, cambio de motor, regrabación de motor, regrabación de chasis	4.3 SMDLV
Para remolque y semirremolque (Cambio de carrocería)	3.5 SMDLV
Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada (Cambio de motor, regrabación de motor, regrabación de chasis y/o serie)	3.5 SMDLV
G. Por cambio de servicio	
Para vehículo público a particular	3.0 SMDLV
H. Por licencia de conducción	
En cualquier categoría por primera vez, refrendación y recategorización	1.3 SMDLV
Por duplicado o cambio de documento de identidad	1.45 SMDLV
I. Por licencia de tránsito o tarjeta de registro	
Para vehículos particulares, oficiales y públicos	1.6 SMDLV
Para motocicletas, motocarro, cuatrimoto y similares	0.6 SMDLV
Para remolques y semirremolques	1.6 SMDLV
Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	1.6 SMDLV
J. Por placas:	
J1. Para vehículos particulares, oficiales y públicos:	
Por la fabricación o elaboración de la placa	1.1454 SMDLV
Por la expedición de la especie venal	0.3 SMDLV
J2. Para motocicletas, motocarro, cuatrimoto y similares	
Por la fabricación o elaboración de la placa	0.6676 SMDLV
Por la expedición de la especie venal	0.2 SMDLV
J3. Para remolques y semirremolques	
Por la fabricación o elaboración de la placa	0.8101 SMDLV
Por la expedición de la especie venal	0.5 SMDLV
K. Por blindaje o desmonte de blindaje de un vehículo automotor	
Para vehículos particulares	3.5 SMDLV
Para vehículos oficiales y públicos	3.0 SMDLV
L. Por parqueadero en patios oficiales (24 horas)	
Para articulados	1.0 SMDLV
Camiones, buses y busetas	1.0 SMDLV
Microbus	0.7 SMDLV
Automóvil, campero y camioneta	0.5 SMDLV
Motocicleta, motocarro, cuatrimoto y similar	0.2 SMDLV
Bicicleta, carretilla, carreta y similar	0.1 SMDLV
M. Por servicio de grúa, camabaja u otro medio idóneo	
Camiones, buses y busetas	3.5 SMDLV
Microbus	3.0 SMDLV
Automóvil, campero y camioneta	3.0 SMDLV
Motocicleta, motocarro, cuatrimoto y similar	2.0 SMDLV
Bicicleta, carretilla, carreta y similar	1.0 SMDLV
N. Por transporte público	
Trámites por vinculación, desvinculación, renovación tarjeta de operación (incluidos casos de reposición de equipo), concepto previo favorable	1.0 SMDLV
Cambio de Empresa local a local	2.0 SMDLV
Cambio de empresa local a foránea	2.0 SMDLV
Tarjeta de Operación extemporánea	2.0 SMDLV
Tarjeta de Operación por primera vez	50.0 SMDLV
Estudio para la habilitación de empresa de transporte terrestre	2.0 SMMLV

automotor individual de pasajeros (Taxi)	
Habilitación de empresas	*100.0 SMMLV*
O. Cancelación de matrícula de un vehículo automotor	
Para vehículos particulares, oficiales y públicos	*1.0 SMDLV*
Para motocicletas, motocarro, cuatrimoto y similares	*0.75 SMDLV*
Para remolques y semirremolques	*1.0 SMDLV*
Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	*1.0 SMDLV*
P. Rematrícula de un vehículo automotor	
Para vehículos particulares, oficiales y públicos	*1.5 SMDLV*
Para motocicletas, motocarro, cuatrimoto y similares	*0.5 SMDLV*
Para remolques y semirremolques	*1.5 SMDLV*
Para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	*1.5 SMDLV*
Q. Revisiones	
Toma de improntas	*1.0 SMDLV*
Reposición, sellado y revisión del taxímetro	*1.0 SMDLV*
R. Certificaciones, servicios y otros trámites	
Certificado de Tradición para vehículos públicos, particulares, oficiales, motocicletas, motocarros, cuatrimotos y similares, remolques y semirremolques	*1.00 SMDLV*
Constancia de viabilidad para cierre de la vía pública	*1.0 SMDLV*
Fotocopias Unidad	*0.005 SMDLV*
Permisos por duplicado de placa	*0.5 SMDLV*

Parágrafo 1°: La tarifa del servicio de parqueadero oficial se cobrará en un cincuenta (50%) para los casos de vehículos inmovilizados por accidente de tránsito en concordancia con el literal L del presente artículo.

Parágrafo 2º: A la conversión de los valores establecidos en el presente artículo se sumará un treinta y cinco por ciento (35%) por concepto de derechos de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales respectivas en los términos de los artículos 15 y 17 de la Ley 1005 de 2006 y demás valores establecidos en normas legales vigentes."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 011 de 2013, el Acuerdo 022 de 2013 y el Acuerdo 034 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diez y siete (2017).

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente

GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente

JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindio

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 088 de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LITERALES A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y R DEL ARTÍCULO 100 DEL ACUERDO 017 DE 2012 y SE DICAN OTRAS DISPOSICIONES"*, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	ABRIL 20 DE 2017
SEGUNDO DEBATE	ABRIL 29 DE 2017

Armenia, mayo 2 de 2017

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy ocho (08) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 089 de abril veintinueve (29) de 2017, el cual consta de dos (02) folios.

SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 089 de abril veintinueve (29) de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS"** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

ASESOR JURIDICO REVISADO

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Dra Sandra M Herrera G
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindio

ACUERDO No. 089
Abril 29 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 311, 315, y 364 de la Constitución Política, Parágrafo 2 Artículo 41 Ley 80 de 1993, Decreto 2681 de 1993, Ley 136 de 1994 Artículo 91, la Ley 358 de 1997 Artículos 1º, 2º, 6º y 7º, el Decreto 111 de 1996 Art. 79 y 80 y el Acuerdo 032 de 1996 Art. 46 y 100, la Ley 819 de 2003,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 819 de 2003, para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias con destino a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 516 de 2016, celebrado entre el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social FIP y el municipio de Armenia - Quindío financiar la Construcción del Plan de Obras de Interés Público, Desarrollo así:

OBJETO	VALOR OBRAS	2018	2019
Pavimentación de la red de vías urbanas en zonas estratégicas de las comunas 2, 3 y 6 del municipio de Armenia	1.917.515.036	2.317.254.741	386.209.124
Pavimentación de la Red de vías urbanas en zonas estratégicas de la comuna 1 del municipio de Armenia	1.944.576.200		
	3.862.091.236		

PARAGRAFO: El compromiso de las vigencias futuras ordinarias a las que se refiere este artículo, se podrá realizar a partir de la vigencia 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diez y siete (2017).

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente

GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente

JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindio

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 089 de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS",* fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	ABRIL 24 Y 25 DE 2017
SEGUNDO DEBATE	ABRIL 29 DE 2017

Armenia, mayo 2 de 2017

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy ocho (08) de mayo del año dos mil diecisiete (2017) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No 090 de abril veintinueve (29) de 2017, el cual consta de Ocho (08) folios.

SANDRA MERCEDES HERRERA GONZALEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 090 de abril veintinueve (29) de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Proyecto: Lina M Carvajal S –Abogada Contratista
Reviso: Dra Sandra M Herrera G
Revisó: Dr Mauricio A Sossa G

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 802, 804, CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: despacho@armenia.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindio

ACUERDO No. 090
Abril 29 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, El Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo 032 de 1996 y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Rentas del Municipio de Armenia, durante la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($43.662.630.343,00.) M/CTE**, así:

INGRESOS	***$43.662.630.343.***	
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		**$4.798.416.755.**
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		
SGP PG Agua Potable	387.711.452.	
SGP PG Ultima Doceava Agua Potable	122.764.536.	
SGP.PG. Libre Inversión	783.493.013.	
S.G.P.P.G Cultura	79.899.629.	
S.G.P.P.G Deporte	56.064.350.	
S.G.P.P.G Ultima Doceava Cultura	11.702.053.	
S.G.P.P.G Ultima Doceava Deporte	15.602.737.	
S.G.P.P.G Ultima Doceava Libre Inversión	148.226.009.	
SGP SALUD Y ULTIMA DOCEAVA		
SGP-Régimen. Subsidiado.-SSF	765.785.356.	
SGP-Régimen Sub Ultima Doceava SSF	618.392.653.	
SGP-Salud Publica	78.511.372.	
SGP -Ultima Doceava Salud Publica	53.064.492.	
SGP -Ultima Doceava CSF	8.399.354.	
OTRAS TRANSFERENCIAS:		
Cofinanciados Departamento CSF	236.388.956	
Cofinanciados Departamento SSF	132.410.793	
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES		
Participaciones y Transferencias		
Cuotas Partes Pensionales	1.300.000.000.	
RECURSOS DE CAPITAL		**$38.864.213.588.**
REINTEGROS		
Reintegros Retroactivos Patronales	$476.959.393	
RECURSOS DEL BALANCE		
Calidad-Matricula Oficial	240.520.817	
Alimentación Escolar Asignación Especial	20.136.457	
PAE-Alimentación Escolar por Resolución	749.586.698	
Prestación de Servicios	676.887.463	
Rendimientos Financieros SGP Conectividad	690.539	

Rendimientos Financieros PAE Alimentación Escolar	1.812.063
Rendimientos Financieros Desahorro FONPET	1.311.475
Reintegros por Siniestros RDE Educación	1.485
Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia	8.461.546
Programas Educativos para el trabajo y desarrollo humano –RDE	50.939.477
SGP Salud CSF	76.958.011
Ultima Doceava SGP Salud CSF	51.691.975
SGP SSF	5.336.641.493
Ultima Doceava SGP Salud SSF	297.340.404
Cancelación Rva Ultima Doceava SGP Salud	42.184.230
Exc.Pasivo Vig.Ex.SGP Salud	27.503.500
Cancelación Reservas SGP Salud	845.600
Exc.fros FOSYGA CSF	418.495.329
FOSYGA SSF	4.178.880.917
Rendimientos Fros Salud	171.445.915
Cofinanciados CSF	533.423.424
Cofinanciados SSF	138.213.730
Reintegros Régimen Subsidiado CSF	11.577.900
Rentas Cedidas SSF	1.608.067.147
Rentas Cedidas CSF	291.735.045
Nacionales	37.805.000
Salud y Ambiente	2.359.908
Propios	2.863.506.431
Dividendos	72.307.724
Impuesto De Oleoductos Y Gaseoductos	230.033.767
Espectáculos Públicos	9.510.550
Estampilla Pro-Cultura	170.576.106
Sobretasa Bomberil	1.570.518.476
Sobretasa Ambiental –C.R.Q.-	247.883.238
Valorización	10.445.020.112
Alumbrado Publico	1.139.907.277
Aprovechamiento Urbanístico Adicional	754.246.769
Contribución Estratificación	216.347.110
Aprovechamiento Económico De Espacio Publico	49.922.738
Contribución Especial Contratos De Obra Publica	3.760.686.018
Ingresos PMMA	9.935.437
S.G.P. Propósito General	259.537.607
Rendimientos Financieros S.G.P. Agua Potable	44.734
Convenio FONSECON	152.865.295
Contribución Parafiscal Espectáculos Públicos Artes Escénicas	8.842.418
Crédito Pasivo Vigencia Expirada	662.201.234
Liberación De Reservas- Crédito	535 .951.519
Liberación De Reservas- Alumbrado Público	22.606.754
Liberación De Reservas-Propios	104.965.500
Reintegro- Propios	71.813.497
Reintegro – Espectáculos Públicos	47.048.159
Reintegro- SGP	4.897.157
Regalías Régimen Anterior	561.020

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, durante la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($43.662.630.343,00.) M/CTE**, así:

INVERSIÓN **$43.662.630.343.**

DESPACHO DEL ALCALDE: $504.600.000

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
ARMENIA PARTICIPATIVA	COMUNIDADES EN ACCIÓN	REC BCE PROPIOS	$35.800.000
ARMENIA MAS CIUDAD SIN INDIFERENCIA	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIO ECONÓMICOS	REC BCE S.G.P. PROP GRAL	$28.800.000
	COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ARMENIA MÁS CIUDAD	REC BCE PROPIOS	$440.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN: $1.216.910.868.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
MAS CONTROL URBANO	FORTALECIMIENTO DE CIUDAD ADECUADO Y COINCIDENTE CON LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DE DESARROLLO	REC BCE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO	$49.922.738
		REC BCE S.G.P. PROP GRAL	$32.400.000
		REC.BCE. REGALIAS REG. ANTERIOR	$561.020
		REC BCE APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	$125.680.000
MAS INFORMACION PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA	SISTEMA DE INFORMACION LOCAL	REC BCE CONTRIBUCION ESTRATIFICACION	$216.347.110
MÁS ADMÓN, USOS Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PLATAFORMA AMBIENTAL MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	MÁS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO MUNICIPAL.	REC. BCE. PROPIOS	$772.000.000
	CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC. BCE. PROPIOS	$20.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO: $47.800.000

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA	MÁS GESTIÓN JURÍDICA	REC. BCE PROPIOS	$37.800.000
		REC.BCE REINTEGRO PROPIOS	$10.000.000

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA: $5.544.869.789.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
GESTION INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	MAS FORTALECIMEINTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	REC BCE SOBRETASA BOMBERIL	$1.570.518.476
		REC BCE PROPIOS	$10.000.000
'GOBERNANZA PARA LA SEGURIDAD	ARMENIA MAS SEGURA	REC BCE CONT. ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$3.760.686.018
MAS CONVIVENCIA CIUDADANA	ARMENIA UN TERRITORIO PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	REC BCE CONVENIO FONSECON	$152.865.295
INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	INCLUSIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS	SGP PG LIBRE INVERSION	$40.000.000.
TODOS PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR	PROTEGER AL CONSUMIDOR. NUESTRO COMPROMISO .	REC BCE SGP PROPOSITO GENERAL	$10.800.000.

DEPARTAMENTO ADTIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: $1.476.959.393

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **$1.300.000.000.**
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Cuotas Partes Pensionales $1.300.000.000.

INVERSION **$176.959.393.**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	BIENESTAR LABORAL HACIA LA CULTURA ORGANIZACIONAL	REC BCE REINTEGROS RETROACTIVOS PATRONALES	$176.959.393

SECRETARIA DE EDUCACIÓN $1.750.348.020

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
EFICIENCIA EDUCATIVA	OTROS PROYECTOS DE EFICIENCIA – CONECTIVIDAD	REC.BCE RENDIMIENT FINANCIEROS SGP CONECTIVID	690.539
COBERTURA EDUCATIVA	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	676.887.463
		REC BCE REINTEGROS POR SINIESTROS RDE	1.485
EDUCACIÓN INICIAL	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PAZ	REC BCE RENDIM FINANCIEROS SGP PRIMERA INFANCIA	8.461.546
CALIDAD EDUCATIVA	EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ	REC BCE ALIMENTAC ESCOLAR ASIGNACION ESPECIALES	20.136.457

		REC BCE RENDIMIENT FINANCIEROS PAE-ALIMENTAC ESCOLAR POR RESOLUCIÓN	749.586.698
		REC BCE RENDIMIENT FINANCIEROS PAE-ALIMENTAC ESCOLAR	1.812.063
	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LA PAZ	REC BCE RENDIMIENT FINANCIEROS DESAHORRO FONPET	1.311.475
	FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE CALIDAD MATRICULA OFICIAL	240.520.817
PERTINENCIA E INNOVACION	MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA PARA LA PAZ	REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50.939.477

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: $15.240.819.165

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
MAS MOVILIDAD	INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL	REC.BCE. VALORIZACIÓN	$10.445.020.112
EQUIPAMIENTOS DINAMIZADORES Y AMOBLAMIENTO PARA EL DESARROLLO COLECTIVO DE CIUDAD	INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DE MUNICIPIO	REC.BCE. ALUMBRADO PÚBLICO	$1.139.907.277
		REC. BCE. CRÉDITO.- PASIVO VIG- EXPI.	$662.201.234
		REC. BCE. PROPIOS	$567.309.604
		REC. BCE. IMPUESTO DE OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS	$130.033.767
		REC. BCE. SGP PROPOSITO GENERAL	$19.937.607
		SGP PG LIBRE INVERSION	$571.093.013
		LIBERACION DE RESERVAS ALUMBRADO PÚBLICO	$22.606.754
		LIBERACION RESERVA PROPIOS	$104.965.500
		SGP PROPOSITO GENERAL ULTIMA DOCEAVA	$148.226.009
		REC BCE REINTEGROS RETROACTIVOS-PATRONALES	$300.000.000
AMOBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DE	REC BCE APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	$593.566.769

	MUNICIPIO		
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANÍSTICO	INFRAESTRUCTURA DE RENOVACIÓN URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	REC BCE LIBERACION DE RESERVA CRÉDITO	$535.951.519

SECRETARÍA DE SALUD: $15.228.122.505.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
GESTIÓN DE LA SALUD	PROMOCION DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO	REC BCE. PROPIOS	$110.000.000

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
GESTION DE LA SALUD	MAS AUTORIDAD SANITARIA	SGP-RÉGIMEN. SUBSIDIADO.-SSF	$765.785.356
		SGP-ULTIMA DOC REG SUBSID SSF	$618.392.653
		REC.BCE.ULTIMA DOC SGP SALUD SSF	$297.340.404
		COFINANCIADOS DEPARTAMENTO CSF	$236.388.956
		COFINANCIADOS DEPARTAMENTO SSF	$132.410.793
		REC.BCE.RENTAS CEDIDAS CSF	$38.441
		REC.BCE. EXC.FROS FOSYGA CSF	$418.495.329
		REC.BCE. RENDIMIENTOS FROS	$ 64.994.498
		REC.BCE.COFINANCIADOS CSF	$533.423.424
		REC.BCE.COFINANCIADOS SSF	$138.213.730
		REC.BCE.REINTEGROS REGIMEN SUBSIDIADO CSF	$11.577.900
		REC.BCE FOSYGA SSF	$4.178.880.917
		REC.BCE SGP SSF	$5.336.641.492
		REC.BCE. RENTAS CEDIDAS SSF	$1.608.067.147
		TOTAL SUBCUENTA SUBSIDIO A LA DEMANDA	**$14.340.651.040**
		REC.BCE.SGP SALUD	$ 4.101.714
		REC.BCE.ULTIMA DOCEAV SGP CSF	$31.045.916
		REC.BCE.RENTAS CEDIDAS CSF	$25.647.573
		REC.BCE.RENDIMIENT FROS SALUD	$104.236.642
		SGP ULTIMA DOCEAVA CSF	$8.399.354
		REC BCE. CANCELACION RESERVAS SGP	$42.184.230
		TOTAL SUBCUENTA MAS PRESTACION SERVICIOS SALUD	**$215.615.429**
		REC.BCE.RENTAS CEDIDAS CSF	$264.561.675
		REC.BCE.RENDIMIENTOS FROS SALUD	$948.109

		REC BCE RENDIMIENT FINANCIEROS PAE-ALIMENTAC ESCOLAR POR RESOLUCIÓN	749.586.698
		REC BCE RENDIMIENT FINANCIEROS PAE-ALIMENTAC ESCOLAR	1.812.063
	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LA PAZ	REC BCE RENDIMIENT FINANCIEROS DESAHORRO FONPET	1.311.475
	FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REC BCE CALIDAD MATRICULA OFICIAL	240.520.817
PERTINENCIA E INNOVACION	MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA PARA LA PAZ	REC BCE PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50.939.477

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: $15.240.819.165

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
MAS MOVILIDAD	INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL	REC.BCE. VALORIZACIÓN	$10.445.020.112
EQUIPAMIENTOS DINAMIZADORES Y AMOBLAMIENTO PARA EL DESARROLLO COLECTIVO DE CIUDAD	INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DE MUNICIPIO	REC.BCE. ALUMBRADO PÚBLICO	$1.139.907.277
		REC. BCE. CRÉDITO.- PASIVO VIG- EXPI.	$662.201.234
		REC. BCE. PROPIOS	$567.309.604
		REC. BCE. IMPUESTO DE OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS	$130.033.767
		REC. BCE. SGP PROPOSITO GENERAL	$19.937.607
		SGP PG LIBRE INVERSION	$571.093.013
		LIBERACION DE RESERVAS ALUMBRADO PÚBLICO	$22.606.754
		LIBERACION RESERVA PROPIOS	$104.965.500
		SGP PROPOSITO GENERAL ULTIMA DOCEAVA	$148.226.009
		REC BCE REINTEGROS RETROACTIVOS.PATRONALES	$300.000.000
AMOBLAMIENTO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DE	REC BCE APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	$593.566.769

		TOTAL SUBCUENTA OTROS GASTOS SALUD	**$265.509.784**
	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTION DEL RIESGO	SGP SALUD	$78.511.372
		REC.BCE.EXC.PASIVO VIG.EX.SGP SALUD	$5.343.500
		REC.BCE SALUD Y AMBIENTE	$2.359.908
		REC.BCE. SGP SALUD	$53.696.651
	MAS AUTORIDAD SANITARIA	REC.BCE.EXC.PASIVO VIG.EX.SGP SALUD	$19.000.000
PLAN DE INTERVEN CIOENES COLECTIVAS	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	REC.BCE. SGP SALUD	$19.159.647
		REC.BCE. ULTIMA DOC SGP SALUD C.S.F.	$20.646.059
		REC.BCE.RENTAS CEDIDAS CSF	$1.487.356
		REC BCE CANCELAC RESERVAS SGP	$845.600
		REC.BCE.EXC.PASIVO VIG.EX.SGP SALUD	$3.160.000
		REC.BCE.RENDIMIENT FROS	$1.266.666
		REC,BCE NACIONALES	$37.805.000
		ULTIMA DOCEAVA SGP	$53.064.492
TOTAL SUBCUENTA SALUD PUBLICA			**$296.346.251**

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE: $200.000.000

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
MAS MOVILIDAD	MOVILIDAD SEGURA	REC. BCE PROPIOS	$200.000.000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: $45.000.000

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$40.000.000
GESTION PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	REC. BCE PROPIOS	$5.000.000

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO: $586.435.437

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
ARMENIA CON MAS OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO	IMPLEMENTACION DE ACCIONES INCLUYENTES EN EL MARCO DE LOS PACTOS POR EL TRABAJO DECENTE Y LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	REC.BCE. PROPIOS	$50.000.000
		REC. BCE. IMPUESTO DE OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS	$100.000.000
ARMENIA CON MAS DESARROLLO RURAL	FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL	REC. BCE. SGP. PG	$70.000.000

	SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.		
	RECUPERACIÓN DE LA CAFICULTURA COMO RENGLÓN PRODUCTIVO Y CONSERVACIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	REC.BCE. SGP P G	$130.000.000
ARMENIA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL INCLUYENTE DE LOS SECTORES: ASOCIATIVOS, EMPRESARIALES, COMERCIALES Y POBLACIÓN PRIORITARIA	REC.BCE PROPIOS	$96.500.000
	FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL INCLUYENTE DE LOS SECTORES: ASOCIATIVOS, EMPRESARIALES, COMERCIALES Y POBLACIÓN PRIORITARIA DEL DE ARMENIA: PLAZAS DE MERCADO, TENDEROS, CENTRO DE ARMENIA Y UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS.	REC. BCE. INGRESOS PMMA	$9.935.437
		SGP PG LIBRE INVERSION	$100.000.000
MÁS TURISMO PARA ARMENIA	ARMENIA, DESTINO TURÍSTICO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE MARKETING TERRITORIAL: BUREAU DE CONVENCIONES.	REC. BCE. PROPIOS	$30.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA: 1.613.665.166.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA	REC. BCE PROPIOS	$170.000.000
		REC. BCE PROPIOS	$40.996.826
		REC BCE REINTEGROS PROPIOS	$21.813.497
		REC BCE DIVIDENDOS	$72.307.724
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	GESTION TECNOLOGICA DEL SISTEMA FINANCERO	REC. BCE PROPIOS	$25.000.000

'FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO FISCALIZACION Y TRIBUTARIO	TRANSFERENCIA OPORTUNA DE RECURSOS	REC. BCE PROPIOS	$46.000.000
		REC. BCE ESTAMPILLA PRO-CULTUR	$170.576.106
		REC. BCE CONTR PARAFISCAL ESPEC PÚBLICOS ARTES ESCENICAS	$8.842.418.
		REC. BCE APROVECHAM. URBANISTICO ADICIONAL	$35.000.000
		SGP Y ULT. DOC. SGP CULTURA	$91.601.682
		REC. BCE ESPECTACULOS PUBLICOS	$9.510.550.
		REC. BCE REINT. SGP DEPORTE	$4.897.157.
		REC. BCE REINTEG ESPECTACULOS PUBLICOS	$47.048.159
		SGP Y ULT. DOC SGP DEPORTE	$71.667.087
		REC. BCE REINTEG PROPIOS	$40.000.000
		REC. BCE SOBRETASA AMBIENTAL C.R.Q.	$247.883.238
		REC. BCE REND FROS SGP AGUA POTABLE Y SANEAM BASICO	$44.734
		SGP PG LIBRE INVERSION Y ULT. DOC. AGUA P Y SANEAM BAS	$510.475.988.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS: $71.100.000

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
ADMINISTRACION EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	REC. BCE PROPIOS	$71.100.000

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC Y LAS COMUNICAC: $136.000.000

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
ARQUITECTURA TIC	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	REC. BCE PROPIOS	$136.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese en el Presupuesto de Deuda e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.) M/Cte.** Así:

DEUDA PUBLICA **$200.000.000**
RECURSOS PROPIOS
Intereses $200.000.000.

INVERSION
SECRETARIA DE EDUCACIÓN **$300.000.000.**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
EFICIENCIA EDUCATIVA	EFICIENCIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	PROPIOS	$50.000.000.
PERTINENCIA E INNOVACION	ARMENIA CIUDAD TECNOLOGICA	PROPIOS	$10.000.000.
CALIDAD EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES	PROPIOS	$150.000.000.
	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES	PROPIOS	$90.000.000.

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000.) M/Cte.** Así:

GASTOS **$341.900.000.**

FUNCIONAMIENTO

INGRESOS CORRIENTES DE
LIBRE DESTINACION –Propios- $341.900.000.

INVERSION **$158.100.000.**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO $41.000.000.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA	MÁS GESTIÓN JURÍDICA	PROPIOS	$41.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA $67.000.000.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA	PROPIOS	$67.000.000

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA $23.000.000.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECUROS	VALOR
MÁS CIUDAD CON CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	PREVENCIÓN DE VIOLACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	PROPIOS	$23.000.000.

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES: $27.100.000.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
ARQUITECTURA TIC	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	PROPIOS	$27.100.000

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Municipio de Armenia de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($498.004.713) M/CTE.** Así:

INGRESOS **$498.004.713**

Transferencias recursos del balance Estampilla Pro-Cultura	$278.688.430
Transferencias recursos del balance propios –Inversión-	46.000.000
Transferencias recursos del balance aprovechamiento Urbanístico –Inversión-	35.000.000
Transferencias recursos del balance Contribución parafiscal de espectáculos públicos	8.842.418
Transferencias recursos SGP Mayor v/r y Ultima Doceava	91.601.682
Transferencias mayor valor Contribución parafiscal de Espectáculos públicos	37.872.183

GASTOS E INVERSION **$498.004.713**

Pasivo Pensional **$137.986.000**

INVERSION **$360.018.713**

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
ARMENIA MAS SEGURIDAD	AMA LA LECTURA Y ESCRITURA	REC. BCE ESTAMPILLA PROCULTURA	$14.070.243
	EVENTOS DE CIUDAD	REC. BCE ESTAMPILLA PROCULTURA	$22.225.059
	FORMACION CULTURAL	REC. BCE ESTAMPILLA PROCULTURA	$42.196.400
	AMA LA LECTURA Y ESCRITURA	REC. BCE PROPIOS	$46.000.000
	BIENESTAR DEL ARTISTA	REC. BCE ESTAMPILLA PROCULTURA	$28.140.486
		REC. BCE ESTAMPILLA PROCULTURA	$14.070.243
	INFRAESTRUCTURA PARA LAS ARTES ESCENICAS	REC. BCE CONTRIB PARAFISCAL ESPECTACULOS PUBLICOS	$8.842.418
		MAYOR VALOR CONTRIBUCION PARAFISCAL ESPECTACULOS PUBLICOS	$37.872.183
	EVENTOS DE CIUDAD	SGP PG LIBRE INVERSION Y ULTIMA DOCEAVA	$91.601.682
ARMENIA MAS PATRIMONIO	PROTEGIENDO NUESTRO PATRIMONIO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	$35.000.000
		REC. BCE ESTAMPILLA PROCULTURA	$20.000.000

ARTÍCULO SEXTO: Adicionar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **DOSCIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($220.296.573) M/CTE.** Así:

INGRESOS **$220.296.573.**

NO TRIBUTARIOS	
Venta de Otros Sevicios – Propios Imdera	$87.173.620.
TRANSFERENCIAS	
Otras Transferencias Municipales Ley 181 Espectáculos Públicos	56.558.709.
Recursos SGP Mayor v/r y Ultima Doceava	71.667.087.
Recursos del Balance Reintegros SGP	4.897.157.

GASTOS E INVERSION **$220.296.573.**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **$41.454.620.**

DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
Servicios Personales Indirectos- Remuneración servicios técnicos	VENTA DE SERVICIOS	$20.000.000
Adquisición de bienes y servicios- Enseres y equipo de oficina		$10.010.000
Adquisición de bienes y servicios- Servicios Públicos		$11.444.620

INVERSION **178.841.953.**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
MAS ESCENARIOS DEPORTIVOS	ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	VENTA DE SERVICIOS	$39.719.000
ARMENIA MÁS ACTIVA	ESTILOS DE VIDA SALUDABLE		$6.000.000
MAS ESCENARIOS DEPORTIVOS	ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS		$20.000.000
			4.897.157
			47.048.159
			$9.510.550
MAS DEPORTE	MASIFICACION DEPORTIVATIVOS		$20.000.000
MAS RECREACION	ARMENIA INCLUYENTE		$21.667.087
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	DEPORTE ESTADISTICO		$10.000.000

ARTÍCULO SEPTIMO: Adicionar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000.)**,Así:

INGRESOS **$70.000.000**
TRANSFERENCIAS
Transferencias recursos del balanceReintegros propios –Inversión- 40.000.000
Transferencias recursos del Propios –Funcionamiento- 30.000.000

GASTOS E INVERSION **$70.000.000**
FUNCIONAMIENTO **$30.000.000.**
Servicios Personales $30.000.000

INVERSION **$40.000.000.**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	VALOR
VIVIENDA PROPIA MAYORES OPORTUNIDADES	MAS HABITAT PARA ARMENIA	REC BCE REINTEGROS PROPIOS	$23.296.000.
VIVIENDA PROPIA MAYORES OPORTUNIDADES	MAS HABITAT PARA ARMENIA	REC BCE REINTEGROS PROPIOS	$16.704.000.

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindío

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diez y siete (2017).

DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente

GERSON OBED PEÑA MUÑOZ
Primer Vicepresidente

JUAN DAVID CAICEDO GUACA
Segundo Vicepresidente

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL
Armenia Quindío

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

H A C E C O N S T A R:

Que el presente Acuerdo No. 090 de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017",* fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	ABRIL 24 Y 25 DE 2017
SEGUNDO DEBATE	ABRIL 29 DE 2017

Armenia, mayo 2 de 2017

PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa